

	<h2>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i>  <a href="https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx">https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</a></p>  <p>4N455Z0K6R4B4X721DAZ</p>	
 SEC16I0IY	 REC/688/2022	 MTG

## DECRETO DE ALCALDÍA

### ASUNTO: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON DESTINO AL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE REFUERZO CON FUNCIONES DE AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL (REC/688/2022)

En cumplimiento de lo previsto en la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo con destino al nombramiento de personal laboral temporal de refuerzo con funciones de Auxiliar de Policía Local (Grupo E: Agrupaciones Profesionales), aprobada mediante Decreto de Alcaldía DEC/2299/2022, de 8 de junio, procede designar la composición del tribunal calificador.

En base a cuanto antecede, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **RESUELVO:**

**Primero.** Designar el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, cuya composición figura como anexo de esta Resolución.

**Segundo.** Publicar el contenido de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castro-Urdiales y en el tablón de anuncios municipal, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

**Tercero.** Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo

### ANEXO

Tribunal calificador

Presidente:

Titular: D. Alejandro Gómez Iriberry. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Administración Local.

Suplente: D. Benjamín Cogollos Ramos. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Administración Local.

Vocales:

Titulares:

D. Domingo Lázaro García García. Cuerpo de la Policía Local.

D. Juan Antonio Arizmendi López. Cuerpo de la Policía Local.

Dña. María José Parrondo Gómez. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Administración Local.

Suplentes:

Dña. Kristina Quintana Villanueva. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Administración Local.

D. Raúl Martín San Norberto. Cuerpo de la Policía Local.

D. Pablo Javier Baraja Quintana. Cuerpo de la Policía Local.

Secretaria:

Titular: Dña. María Isabel Liendo Dogén. Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Administración Local.

Suplente: Dña. Montserrat Sarmiento Alonso. Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Administración Local.

Excepcionalmente, en caso de ausencia del presidente titular y suplente, estos serán sustituidos por cualesquiera de los restantes vocales según el orden de designación en la presente resolución. En caso de ausencia de la secretaria titular y suplente, estos serán sustituidos por un vocal de los que se hallen presentes según el orden en el que figuren designados en esta resolución.

Personal colaborador, para la realización de las tareas técnicas de apoyo al tribunal y coordinación entre el Departamento de Recursos Humanos y el órgano de selección:

Dña. Susana Mañas Álvarez. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Administración Local

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe